PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

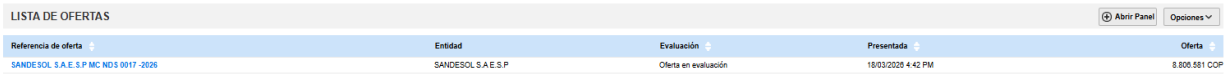
San José de Cúcuta, 20 de Marzo de 2026

Doctora
DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Director (e) Regional Norte de Santander Ciudad

Asunto: Evaluación económica Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. MC-NDS-0017-2026

Con toda atención me dirijo al Dra. DENNIS CRISTAL BARRERA, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación económica el marco del proceso del asunto, así:

Me permito informar que al proceso No. **MC-NDS-0017-2026.** cuyo objeto es: ***54_171 CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y/O SIMILARES INCLUIDOS RAEE'S GENERADOS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SEDES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER*** se presentó al cierre Un (01) proponente, como se evidencia en la lista de proveedores consignados en la Plataforma SECOP II.


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SANDESOL S.A.E.S.P MC NDS 0017 -2026	SANDESOL S.A E.S.P	Oferta en evaluación	18/03/2026 4:42 PM	8.806.581 COP

Procedo a verificar su contenido, y establecer un orden de elegibilidad de acuerdo con la OFERTA con el MENOR VALOR, y subsiguientes, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE ACUERDO A SU PROPUESTA ECONÓMICA	PROPONENTE
1	SANDESOL S.A E.S.P

Acto seguido, se procedió a verificar la información consignada A TRAVÉS DE SECOP II, siguiendo los parámetros establecidos para todos los OFERENTES, de acuerdo con el estudio previo en el Numeral **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**:

Se procede a la verificación de las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.3 De carácter financiero.

Presentación de la Oferta:

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Se recuerda que el método de ponderación de ofertas en un proceso de mínima cuantía será el del menor valor ofertado, conforme a lo señala el artículo 94 la ley 1474 de 2011 modificando el articulo 2 la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con los valores ofertados se establece que la OFERTA DE MENOR VALOR y ÚNICA presentada es del OFERENTE: **SANDESOL S.A E.S.P** y en concordancia con la evaluación económica se observa lo siguiente:

1. La propuesta económica evaluada, oferto todos los ítems requeridos, cumpliendo con los parámetros de la Invitación Pública.
2. Los valores ofertados, no superan los precios de referencia unitarios, ni supera el presupuesto total unitario de referencia asignado para la presente convocatoria, conforme a los documentos previos, invitación pública.

La propuesta presentada por el proponente **SANDESOL S.A E.S.P, CUMPLE** con los requisitos de carácter económico conforme a los términos de referencia de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía MC-NDS-0017-2026, la propuesta queda

De acuerdo con los valores ofertados se establece que no se presentaron otras ofertas económicas para el respectivo proceso, ni se encontraron precios artificialmente bajos.

Se firma en San José de Cúcuta, 20 de Marzo de 2026

Luis Miguel Nieto Martínez.
Evaluador Económico